

Resolución Ministerial

Lima, 21 AGO 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1400 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, del 14 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP025502024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 14 de agosto de 2024; y, el Informe Técnico ORH-105-2024 contenido en el Memorándum N° ORH021032024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 14 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022 -modificado a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 0283-2024-RE y N° 0461-2024-RE publicadas en el diario oficial el 14 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, respectivamente- el cargo estructural de "Agregado/a" -de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista)- corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza funciones especializadas relacionadas con actividades productivas del país como turismo, agricultura, entre otras, o actividades que tengan impacto para el desarrollo social del país, como son educación, salud, vivienda, etc., para impulsar la cooperación bilateral entre el Perú y el Estado receptor;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de fortalecer la articulación y coordinación con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en la República del Ecuador cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, en ese contexto; y, en atención a lo instruido por el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1400, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-105-2024 adjunto al Memorándum N° ORH021032024, de fecha 14 de agosto de 2024, ha informado que el señor Juan Bosco Hermoza Rios cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a" en la Embajada del Perú en la República del Ecuador. Asimismo, el citado órgano de apoyo ha manifestado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° OPP025502024, del 14 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de confianza en el exterior; y que, la evaluación realizada por ese órgano de asesoramiento da cuenta de la existencia de saldos en el presente año que permitirían financiar la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Bosco Hermoza Rios en el cargo de confianza de Agregado a la Embajada del Perú en la República del Ecuador.

Artículo 2.- El citado empleado de confianza, categoría F3, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el equivalente al de un Consejero en el Servicio Diplomático de la República, en la sede donde desempeñará sus funciones.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

